

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 745/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000611/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. MARÍA ELENA CABALLERO CONCEPCIÓN, ELISA GARCINUÑO HERNÁNDEZ, BEATRIZ CLAVER APARICIO, CARMEN OFELIA GARCÍA LÓPEZ, NURIA HERNÁNDEZ HERRAEZ contra la empresa IRISTEL IBERICA, S.L., IRISTEL IBERICA, S.L., IRISTEL A-6, S.L., IRISTEL A-6, S.L., TELESTAR COMUNICACIONES, S.L., TELESTAR COMUNICACIONES, S.L., SONISTAR COMUNICACIONES, S.L., SONISTAR COMUNICACIONES, S L., JAZZTEL TELECOM, S.A., JAZZTEL TELECOM, S.A., FOGASA FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA DE 4 DE FEBRERO DE 2014

“Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, (1) DOÑA MARÍA ELENA CABALLERO CONCEPCIÓN, (2) DOÑA ELISA GARCINUÑO HERNÁNDEZ, (3) DOÑA BEATRIZ CLAVER APARICIO, (4) DOÑA CARMEN OFELIA GARCÍA LÓPEZ y (5) DOÑA NURIA HERNÁNDEZ HERRAEZ, contra la parte demandada, las empresas IRISTEL A-6, S.L., TELESTAR COMUNICACIONES, S.L., IRISTEL IBÉRICA, S.L., SONISTAR COMUNICACIONES, S.L. y JAZZ TELECOM, S.A.U., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a todas ellas a que abonen a la primera las siguientes cantidades: 4.307'64 Euros a DOÑA MARÍA ELENA CABALLERO CONCEPCIÓN, 4.907,64 Euros a DOÑA ELISA GARCINUÑO HERNÁNDEZ, 3.499'49 Euros a DOÑA BEATRIZ CLAVER APARICIO, 4.307'64 Euros a DOÑA CARMEN OFELIA GARCÍA LÓPEZ y 4.071'36 Euros a DOÑA NURIA HERNÁNDEZ HERRAEZ”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IRISTEL IBERICA, S.L., IRISTEL IBERICA, S.L., IRISTEL A-6, S.L., IRISTEL A-6, S.L., TELESTAR COMUNICACIONES, S.L. TELESTAR COMUNICACIONES, S.L., SONISTAR COMUNICACIONES, S.L., SONISTAR COMUNICACIONES, S L., JAZZTEL TELECOM, S.A., JAZZTEL TELECOM, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA Y DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinte de Febrero de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.